

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO CON LA CONDICIÓN ASOCIADA A LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE ADAPTACIÓN EN RELACIÓN CON LA TITULARIDAD DE LA CENTRAL NUCLEAR DE COFRENTES

Con fecha 24 de enero de 2013, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se recibió en el CSN (nº de registro de entrada 933), el escrito “Modificación de la titularidad de la central nuclear de Cofrentes”, mediante el cual esa DGPEM solicita al CSN informe sobre el cumplimiento por parte de Iberdrola Generación Nuclear de la condición asociada a la Resolución de la DGPEM de fecha 10 de julio de 2012 por la que se aprobó el Plan de adaptación presentado por Iberdrola Generación S.A., en relación con la titularidad de la central nuclear de Cofrentes, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de la Disposición transitoria única de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear. Acompañando al escrito se adjuntaba la documentación presentada por el titular.

Entre la documentación presentada se encuentra el documento de Iberdrola Generación Nuclear “Justificación del cumplimiento de la condición relativa a la disponibilidad por Iberdrola Generación Nuclear S.A. de todos los recursos materiales y humanos necesarios para gestionar una eventual situación de emergencia en la central nuclear de Cofrentes”, en el cual se exponen los argumentos del titular en relación con el cumplimiento con la mencionada condición.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 17 de julio de 2013, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarlo favorablemente, con la condición incluida en el Anexo. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Madrid, a 17 de julio de 2013
LA SECRETARIA GENERAL,

María Luisa Rodríguez López

SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. MADRID

ANEXO

ANEXO

Se informa favorablemente la propuesta de cumplimiento condición de la condición asociada a la autorización del plan de adaptación en relación con la titularidad de la central nuclear de CN Cofrentes, con la siguiente condición:

Las modificaciones del procedimiento de “Organización de Respuesta ante Emergencias (ORE)” pueden llevarse a cabo bajo la responsabilidad del titular siempre que el cambio no reduzca el alcance de los medios y apoyos establecidos en el mismo para la gestión de una situación de emergencia en la central nuclear de Cofrentes. Los cambios que reduzcan el alcance de tales medios y apoyos deben ser apreciados favorablemente por el Consejo de Seguridad Nuclear antes de su entrada en vigor.